

## **PROGRAMA DE FORMACION Y UTILIZACION DEL MEDICO DE LA FAMILIA EN LA SUBREGION ANDINA**

La VII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Ejecutiva del Convenio, en cumplimiento de la Resolución REMSAA VI/98, adelantó las acciones pertinentes conjuntamente con la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina (FEPAFEM), para sugerir políticas sobre formación y utilización del Médico de Familia.

Que el Comité de Coordinación, en su XI Reunión, estudió y aprobó el informe de la Comisión de Recursos Humanos.

Vista la recomendación de la XI Reunión del Comité de Coordinación.

### **RESUELVE**

1. Aprobar el Programa de Formación y Utilización del Médico de Familia en la Subregión Andina.
2. Instruir a la Secretaría del Convenio para que fomente y apoye a los países para llevar a la práctica a la mayor brevedad posible el Programa de Formación y Utilización del Médico de Familia en la Subregión Andina, acogido por la II Reunión de la Comisión Asesora de Desarrollo de Recursos Humanos para la Salud, recurriendo para el efecto, a la FEPAFEM y a otros organismos internacionales que crea conveniente.
3. Sugerir a los Países Miembros el intercambio de experiencias en el desarrollo de la Medicina de Familia y la adopción de las estrategias que consideren pertinentes de acuerdo con sus propias estructuras.